



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Presidió la sesión la Diputada Claudia Estefanía Baeza Martínez y fungieron como secretarios los diputados Rafael Gerardo Montalvo Mata y Francisco Rosas Villavicencio.

Pasada la lista de asistencia, el Diputado Secretario Rafael Gerardo Montalvo Mata informó a la Presidencia que se encuentran reunidos en esta sesión treinta y cuatro diputadas y diputados, por lo que existiendo el cuórum reglamentario se declaró legalmente constituida la sesión, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos. Se justificó la inasistencia del Diputado Javier Renán Osante Solís.

La Diputada Presidenta dio lectura al orden del día. Acto seguido, efectuó la declaratoria de apertura del Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán. Previo receso se dio lectura a la Minuta correspondiente.

Posteriormente, sometió a discusión y votación la síntesis del acta con motivo de la sesión celebrada por el H. Congreso del Estado en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veinticinco, aprobándose por unanimidad.

Posteriormente, los diputados secretarios Rafael Gerardo Montalvo Mata y Francisco Rosas Villavicencio, dieron lectura a los asuntos en cartera:

- Propuesta de acuerdo suscrita por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado, mediante el cual se otorga un Reconocimiento al Ciudadano Roger Alonso Castillo Rivas por su actuación heroica y profesionalismo como Capitán Piloto Aviador en una situación de emergencia aérea. Concluida la lectura, la Presidenta de la Mesa Directiva sometió a discusión dicha propuesta y, al no haber alguna intervención, se procedió a su votación mediante pase de lista, siendo aprobada por unanimidad.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

En virtud de la aprobación del acuerdo previamente tratado, la Presidencia notificó al Ciudadano Roger Alonso Castillo Rivas, quien se encontraba presente en el recinto. Se le solicitó que pasara al frente del presidium a efecto de recibir el reconocimiento correspondiente. Acto seguido, el Ciudadano Roger Alonso Castillo Rivas solicitó el uso de la palabra. La Presidencia consultó a la Asamblea si se le concedía la intervención, lo cual fue aprobado por mayoría. A continuación, el ciudadano hizo uso de la palabra, agradeciendo el reconocimiento y dirigiéndose brevemente a los presentes.

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de simplificación administrativa, ciencia y tecnología, y requisitos constitucionales.

Se consultó a la Asamblea la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se leyera únicamente la carátula del decreto y las disposiciones transitorias contenido en el mismo, sometiéndola a votación de forma económica, siendo aprobada dicha dispensa unanimidad.

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta informó a la Asamblea que el presente dictamen contiene el decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de simplificación administrativa, ciencia y tecnología, y requisitos constitucionales, cambios que brindarán certeza y seguridad jurídica al texto de la carta magna local. Posteriormente, consultó a la Asamblea, la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos, aprobándose dicha dispensa por unanimidad. Seguidamente, se sometió a discusión el dictamen, para lo cual hicieron uso de la voz para hablar a favor la Diputada Zhazil Leonor Méndez Hernández y el Diputado Samuel de Jesús Lizama Gasca. Considerándose suficientemente discutido el dictamen por unanimidad, se sometió a votación de forma nominal, aprobándose por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente y a la Secretaría General del Poder Legislativo para recabar las firmas.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de simplificación administrativa de la transparencia.

Se consultó a la Asamblea la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se leyera únicamente la carátula del decreto y las disposiciones transitorias contenido en el mismo, sometiéndola a votación de forma económica, siendo aprobada dicha dispensa unanimidad.

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta informó a la Asamblea que el presente dictamen contiene el decreto que modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de simplificación administrativa de la transparencia siendo consecuente y congruente con los cambios a nivel nacional, mismos que nacen de fortalecer al poder del estado, devolviéndole la rectoría de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales, sin que esto impliquen estructuras burocráticas, ni gastos excesivos en su acceso a la ciudadanía. Posteriormente, consultó a la Asamblea, la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos, aprobándose dicha dispensa por unanimidad. Seguidamente, se sometió a discusión el dictamen, para lo cual hicieron uso de la voz para hablar a favor los diputados Marco Antonio Pasos Tec, Gaspar Armando Quintal Parra y Wilmer Manuel Monforte Marfil. Considerándose suficientemente discutido el dictamen por unanimidad, se sometió a votación de forma nominal, aprobándose por mayoría calificada con treinta y tres votos a favor y un voto en contra. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente y a la Secretaría General del Poder Legislativo para recabar las firmas.

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se expiden, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Se consultó a la Asamblea la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se leyera únicamente la carátula del decreto y las disposiciones transitorias contenido en el mismo, sometiéndola a votación de forma económica, siendo aprobada dicha dispensa unanimidad.

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta informó a la Asamblea que el presente dictamen contiene el decreto por el que se expiden, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, con lo que se cumple con fijar las bases que permitirán el acceso a este derecho humano con una estructura novedosa donde se privilegia la racionalidad, la objetividad sin comprometer el gasto público con duplicidad de funciones y excesos burocráticos. Posteriormente, consultó a la Asamblea, la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos, aprobándose dicha dispensa por unanimidad. Seguidamente, se sometió a discusión el dictamen en lo general, para lo cual hizo uso de la voz para hablar a favor la Diputada María Esther Magadan Alonzo. Considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general por unanimidad, se sometió a votación en lo general de forma económica, aprobándose por mayoría y, en virtud de que ningún artículo fue reservado en lo particular, se dio por aprobado y se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente y a la Secretaría General del Poder Legislativo para recabar las firmas.

- Dictamen de la Comisión Permanente de Puntos Constitucionales y Gobernación, por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como diversas leyes estatales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Se consultó a la Asamblea la dispensa del trámite de lectura del dictamen con el objeto de que se leyera únicamente la carátula del decreto y las disposiciones transitorias contenido en el mismo, sometiéndola a votación de forma económica, siendo aprobada dicha dispensa unanimidad.



LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Concluida la lectura, la Diputada Presidenta informó a la Asamblea que el presente dictamen contiene el decreto por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, sobre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; así como diversas leyes estatales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales cumpliendo a cabalidad con la armonización ordenada desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con este cambio estructural de gran impacto refrendamos el respeto irrestricto a la supremacía constitucional como un deber y una obligación para las legislaturas locales. Posteriormente, consultó a la Asamblea, la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en esos momentos, aprobándose dicha dispensa por unanimidad. Seguidamente, se sometió a discusión el dictamen en lo general, para lo cual hicieron uso de la voz para hablar en contra la Diputada Larissa Acosta Escalante y para hablar a favor el Diputado Rafael Germán Quintal Medina. Considerándose suficientemente discutido el dictamen en lo general por unanimidad, se sometió a votación en lo general de forma económica, aprobándose por mayoría y, en virtud de que ningún artículo fue reservado en lo particular, se dio por aprobado y se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para la elaboración de la Minuta correspondiente y a la Secretaría General del Poder Legislativo para recabar las firmas. Para lo cual dispuso un receso.

Reanudándose la sesión, se solicitó la dispensa de la lectura de las minutas, aprobándose dicha dispensa por unanimidad.

Acto seguido, la Diputada Presidenta declaró clausurado el Segundo Período Extraordinario de Sesiones correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, en virtud de que fueron resueltos los asuntos que la motivaron. Posteriormente, previo a un receso, se dio lectura a la Minuta correspondiente.

La Presidenta de la Mesa Directiva clausuró legalmente la sesión, siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día dos de julio del año dos mil veinticinco, redactándose la presente síntesis que se firma para su debida constancia por las

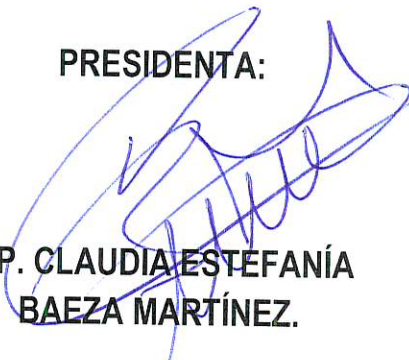


LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

integrantes de la Mesa Directiva. El texto íntegro de la sesión se consigna en el acta respectiva y de igual forma, se traslada al Diario de los Debates.

PRESIDENTA:


**DIP. CLAUDIA ESTEFANÍA
BAEZA MARTÍNEZ.**

SECRETARIO:


**DIP. RAFAEL GERARDO
MONTALVO MATA.**

SECRETARIO:


**DIP. FRANCISCO
ROSAS VILLAVICENCIO.**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA SÍTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, DE FECHA DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.